



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/15
25 de noviembre de 1994

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 31 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/L.23)]

49/15. Cooperación entre las Naciones Unidas y la
Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991, 47/18, de 23 de noviembre de 1992, y 48/24, de 24 de noviembre de 1993,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, de fecha 4 de octubre de 1994 1/,

Teniendo en cuenta que ambas organizaciones desean cooperar más estrechamente en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y técnico,

1/ A/49/465.

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomentan las actividades encaminadas a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas,

Observando también los progresos alentadores logrados en las nueve esferas prioritarias de cooperación, así como en la determinación de otras esferas de cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando en consideración el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" 2/, en especial la sección de dicho informe relativa a la cooperación con organizaciones y acuerdos regionales,

Observando con reconocimiento que ambas organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente, mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas,

Acogiendo con beneplácito la reunión general entre las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas, que se celebró en Ginebra del 9 al 11 de mayo de 1994 3/,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General 1/;
2. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en la reunión general celebrada entre las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas;
3. Observa con satisfacción la participación activa de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
4. Pide a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y técnico;

2/ A/47/277-S/24111.

3/ Véase A/49/465, secc. III.

5. Acoge con beneplácito las propuestas formuladas en la reunión general tendientes a fortalecer la cooperación entre ambas organizaciones en diversas esferas y a examinar los medios para mejorar los actuales mecanismos de dicha cooperación;

6. Acoge con beneplácito asimismo la intención de las secretarías de ambas organizaciones de fortalecer la cooperación entre ellas en la esfera política y de mantener consultas con miras a definir los mecanismos para dicha cooperación;

7. Alienta a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, en particular mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a que multipliquen los contactos y las reuniones de los centros de enlace para la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

8. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos principales, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas a fin de intensificar la cooperación;

9. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus constantes esfuerzos por fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en bien de los intereses comunes de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

10. Pide a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que organicen periódicamente consultas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica centradas en la ejecución de programas y proyectos y en la labor complementaria correspondiente;

11. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, siga fomentando la celebración de reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, como se recomendó en las reuniones anteriores entre ambas organizaciones, incluida la labor complementaria de las reuniones sectoriales;

12. Señala que la próxima reunión de los centros de enlace de los organismos principales de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica se celebrará en 1995, en la fecha y sede que se determinarán tras la celebración de consultas entre ambas organizaciones;

13. Señala asimismo que la fecha, la sede y el tema de la próxima reunión sectorial sobre cooperación técnica se decidirán tras la celebración de consultas entre los centros de enlace de los organismos principales de ambas organizaciones;

14. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y expresa la esperanza de que continuará fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre ambas organizaciones;

/...

15. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

16. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

57ª sesión plenaria
15 de noviembre de 1994